

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA POLIMETALES DE
ARICA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 167

Arica, 20 de agosto del 2020.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 3.427 de 10 de septiembre del 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que individualiza a beneficiarios acreditados de Ley N° 20.590 incorporados en la base de datos que el Ministerio de Salud elaboró para la implementación del Programa Maestro de Intervención de Zonas con presencia de Polimetales de la comuna de Arica; en la Resolución Exenta N°08 del fecha 08 de enero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/123/2020 de fecha 13 de enero del 2020, Encomendación de funciones Directivas; Resolución Exenta RA N° 173/122/2020 de fecha 13 de enero de 2020,que establece el primer orden de subrogación para ejercer el cargo de doña Cristina Cifuentes Torres de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Polimetales de Arica, Ley N° 20.590;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 267, contempla un total de M\$789.913, destinados a financiar el Programa Beca Polimetales de Arica, Ley N° 20.590;

3.- Que, el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica, en su artículo 44º señala: "*Se concederá bajo la denominación "Beca Polimetales de Arica" el beneficio pecuniario de libre disposición que se otorga a las personas debidamente acreditadas como beneficiarias de salud, por parte de la Autoridad Coordinadora, de conformidad a lo previsto en los artículos 21 a 23 del presente reglamento, las cuales podrán impetrar el beneficio certificando su condición de alumno regular de Educación Media o de Educación Superior en Establecimientos Educacionales e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado.*";

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero de 2020.

5.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2020 se constituyó Comisión Regional del Programa Beca Polimetales de Arica, mediante Resolución Exenta N° 55 de fecha 19 de marzo del 2020 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos vigente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

6.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Técnica Regional Programa Beca Polimetálicos de Arica consta en el documento "Acta 31" de fecha 20 de agosto del 2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

7.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

8.- Que, de acuerdo con la revisión del cumplimiento de requisitos de estudiantes de educación superior, se pesquisaron 12 casos de estudiantes de educación superior que hicieron retiro de sus carreras en casas de estudios, por lo que se procedió a realizar proceso de suspensión de beneficio, 1 estudiante que fue becado en Beca Indígena, por lo que se les da el estado de solicitud rechazada, 1 estudiante que hace retiro de carrera, por lo que se le da estado de solicitud rechazada.

9.- Que, de acuerdo con la revisión del cumplimiento de requisitos de estudiantes de enseñanza media, se pesquisaron 6 estudiantes que no presentaron documentación completa para la obtención de beneficio, por lo que se les da el estado de solicitud rechazada.

10.- Que, se han ingresado un total de 582 postulaciones a la beca; un total de 1.311 solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Polimetales de Arica para este año 2020:
 - a. Procede rechazar la solicitud de postulación de 5 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Polimetales de Arica para este año 2020:

- a. Procede rechazar la solicitud de renovación de 1 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión" de la Beca.

- a. Procede suspender la Beca a 12 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Polimetálica de Arica, de 5 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	5
		SUB TOTAL	5
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		5

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁCESE,
 solicitud de renovación de la Beca Polimetales de Arica de 1 estudiantes de Enseñanza Media y 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO TERCERO. - SUSPÉNDASE, Beca Polimetales de Arica a 0 estudiantes de Enseñanza Media y 12 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	11
		Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	12
	TOTAL GLOBAL		12

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 31 de fecha 20 de agosto del 2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Polimetales de Arica para el año 2020."

- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Polimetales de Arica para el año 2020."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se suspende la Beca Polimetales de Arica para el año 2020."

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.267.**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



af
CCT/JOM/CPIC/chc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6256-2020/mav

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Polimetales de Arica para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SIN MATRICULA
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SIN MATRICULA
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SIN MATRICULA
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SIN MATRICULA
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SIN MATRICULA

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Polimetales de Arica para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SIN MATRICULA

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIO
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	NO PRESENTA MATRICULA

ANEXO N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se suspende la Beca Polimetálica de Arica para el año 2020."

1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3. SITUACIÓN ACADÉMICA QUE AFECTE EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	DICIEMBRE
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1. PROBLEMAS DE SALUD	DICIEMBRE
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3. SITUACIÓN ACADÉMICA QUE AFECTE EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	ABRIL
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR	NOVIEMBRE
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1. PROBLEMAS DE SALUD	MARZO
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3. SITUACIÓN ACADÉMICA QUE AFECTE EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	MARZO
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3. SITUACIÓN ACADÉMICA QUE AFECTE EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	MAYO
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR	MAYO
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR	MARZO
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR	MAYO
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR	MARZO

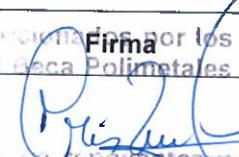
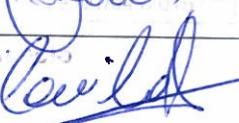
2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3. SITUACIÓN ACADÉMICA QUE AFECTE EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	DICIEMBRE

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile</p>	REGISTRO ACTA DE REUNION/VISITA	Número correlativo 31 Dept. /Unidad de Becas Dir. Nac./ Dir. Reg. De Arica y Parinacota Página: 1 de 2
---	--	---

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	20 de agosto del 2020		
Lugar	Oficina Regional de JUNAEB		
Hora Inicio	17:00 h	Hora de Término	17:30 h
Motivo	Se revisan los casos de estudiantes renovantes y postulantes de Beca Polimetales Arica, proceso mes de agosto año 2020.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Cristina Cifuentes Torres, Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota	
Janett Cruz Miranda, Encargada (S) Unidad de Becas Arica y Parinacota	
Camilo Hodgson Cruz, Profesional Unidad de Becas Arica y Parinacota	

3.- Temas Tratados

- **Se realiza una revisión y análisis técnica de los antecedentes proporcionados por los estudiantes de nivel superior y media que renuevan y postulan a la Beca Polimetales Arica año 2020.**
- **Para este proceso de revisión se tiene a la vista la base de datos de renovantes y postulantes proporcionada por el Encargado Nacional de la Beca Polimetales de Arica,**
- **Se determina resultados de solicitud rechazada y suspensión de beneficio**

Resuelve suspensión de beneficio agosto año 2020

Renovantes nivel superior, suspensión anual: 11

Renovantes nivel superior, suspensión primer semestre: 1

Solicitud rechazadas agosto año 2020

Postulantes nivel media: 5

Renovantes nivel media: 1

Renovantes nivel superior: 2

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile</p>	REGISTRO	Fecha compromiso Número correlativo 31
	ACTA DE REUNION/VISITA	
	Depto./Unidad de Becas 20-2020 Dir. Nac./ Dir. Reg. De Arica y Parinacota	
Página: 2 de 2		

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Dar resolución de solicitud rechazada en SINAB3 de Beca Polimetales: media 6 estudiantes; superior 2 estudiantes. Realizar suspensión de beneficio a 12 estudiantes nivel superior.	Janett Cruz M	20-08-2020

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Cristina Cifuentes Torres
 Cargo: Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota.

